

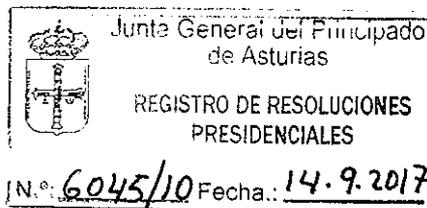


Junta General del Principado de Asturias
GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

COMPULSA

El presente documento es fotocopia del original al que corresponde el sello.
2 HORAS
Palacio de la Junta General, 14.9.2017
La Jefa del Servicio de Asuntos Parlamentarios

Fdo. Pilar Suárez Álvarez



RESOLUCIÓN del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 14 de septiembre de 2017, por la que se adjudica la beca de formación práctica de Historia a doña Jennifer Fernández González (A8304/2017/1).

1. Por Resolución del Presidente de la Junta General de 10 de mayo de 2017 se aprobó la convocatoria de una beca de formación práctica de Historia y sus bases reguladoras. La citada convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General, Serie C, número 37, de 19 de mayo y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del mismo día. Asimismo, se autorizó un gasto para la convocatoria, por importe de siete mil doscientos euros (7.200€) con cargo a la aplicación 482.003, «Becas de formación en la Junta General», del presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	2017	2018	Total
Importe	3.600 €	3.600 €	7.200 €

La distribución por anualidades se realiza considerando que la beca comenzará a ejecutarse en julio de 2017. Si el comienzo del disfrute de la beca se retrasara, se procederá al reajuste de las anualidades.

2. Cumplido el procedimiento establecido y examinadas las solicitudes presentadas por los aspirantes, la Comisión de Valoración designada por Resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2017 propone conceder la beca a doña Jennifer Fernández González, con NIF nº 71530698P. No se formula propuesta de reservas priorizadas en orden a atender las vacantes que pudieran producirse, por no haber superado el resto de los aspirantes la prueba práctica que, según la base cuarta, es eliminatoria.

3. De conformidad con la base sexta, don doña Jennifer Fernández González ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

4. En virtud de la base segunda de la convocatoria, la cuantía de la beca será de 600 euros mensuales, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 482003, y su duración es de doce meses. Es por ello que, estimando que la becaria se incorpore el 1 de octubre de 2017, se hace preciso el ajuste de las anualidades de acuerdo con la siguiente financiación:

Ejercicio	Importe autorizado	Variación	Importe propuesto
2017	3.600 €	-1.800 €	1.800 €
2018	3.600 €	+1.800 €	5.400 €
TOTAL	7.200 €		7.200 €

5. La Presidencia de la Cámara resulta competente para aprobar el reajuste de anualidades en virtud del artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias en relación con el Acuerdo de delegación de competencias de la Mesa de la Cámara, de 29 de junio de 2015 dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Cámara y publicado en el Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015.



Junta General
del Principado de Asturias

6. Con fecha 13 de septiembre de 2017 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Conceder la beca de formación práctica de Historia a doña Jennifer Fernández González, con NIF nº 71530698P.

La incorporación de doña Jennifer Fernández González, se fija para el día 1 de octubre de 2017.

Segundo.- Proceder al reajuste de las anualidades previstas en la Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 10 de mayo de 2017 por la que se aprueba la convocatoria pública de una beca de formación práctica de Historia y las bases por las que ha de regirse, de acuerdo con la siguiente financiación:

Ejercicio	Importe autorizado	Variación	Importe propuesto
2017	3.600 €	-1.800 €	1.800 €
2018	3.600 €	+1.800 €	5.400 €
TOTAL	7.200 €		7.200 €

El citado gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 482003, «Otras subvenciones» del presupuesto de la Junta General.

Tercero.- Disponer el gasto autorizado para la convocatoria de una beca de formación práctica de Historia por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200 €) a favor de doña Jennifer Fernández González, con arreglo a la distribución de anualidades arriba indicada.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Junta General, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la referida publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 14 de septiembre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

Pedro Sanjurjo González